

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de acción social en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, ha establecido una nueva relación de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de las competencias que corresponden a cada una de ellas.

En esta nueva configuración, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha atribuido a esta Secretaría General para la Administración Pública las competencias correspondientes a la propuesta de regulación y gestión en materia de ayudas de acción social.

Por otra parte, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, ha seguido manteniendo la adscripción de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Así mismo, el artículo 7.1 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponden a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía las funciones y competencias establecidas en el artículo 37 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de las relaciones informativas de la Junta de Andalucía en la provincia y cualquier otra que se le atribuya o les sea delegada.

A fin de adecuar a la nueva organización el ejercicio de las competencias que habían sido delegadas en materia de acción social,

RESUELVO

Delegar en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía las competencias para tramitar y resolver la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.